Patricia Fuquene Ahumada <patricia.fuquene@icfe.gov.co>

VERIFICATION Y APROBACION ACTIVIDADES DE ACUERDO A NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SST

Patricia Fuquene Ahumada <patricia.fuquene@icfe.gov.co> 17 de enero de 2020, 16:08
Para: Jairzinho Barco Correa <jairzinho.barco@icfe.gov.co>, Jonathan Zapata Polo <jonathan.zapata@icfe.gov.co>, Jairo Adriano Arteaga Velasquez <jairo.arteaga@icfe.gov.co>, Erika Marcela Rodriguez Rojas <erika.rodriguez@icfe.gov.co>, Sindyp Prieto Urbano <sindy.prieto@icfe.gov.co>

Buenas tardes.

Cordial saludo,

En cumpliento de la normatividad laboral y ambiental, se requiere la revisión y aprobación por parte de las áreas de ambiental y SST del ICFE, respecto a las obligaciones que quedarán a cargo de los contratistas cuyo objeto será así:

A. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.**

Dichas obligaciones son:

1.1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
2. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
3. La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
4. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
5. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
9. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
12. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento

13. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
14. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
15. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
16. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo nivel 5.
17. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
18. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
19. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
20. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
22. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
23. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
24. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
25. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

1.1.1.2. Obligaciones específicas

1. Resanar, estucar y retocar muros y paredes de las viviendas que le asignen.
2. Preparar y aplicar la pintura de los muros internos.
3. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
4. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.
5. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
6. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
   a. Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga.
   b. Protección respiratoria para polvos
   c. Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
   d. Casco de seguridad con barboquejo tipo II
   e. Guantes de Nylon con poliuretano
   f. Gafas de seguridad lente claro
   g. Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018).
7. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.

8. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.
9. Tapizar las superficies o estructura de acuerdo al tipo de acabado solicitado.
10. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.
11. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
12. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
14. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

B. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.

Dichas obligaciones son:

1.1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.

9. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
10. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.

11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
13. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
14. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

1.1.1.2. Obligaciones específicas

a. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:**

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.

f. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:

- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
- Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Guantes de Nylon con poliuretano, guantes de carnaza, guantes de caucho calibre 35, cortos y largos
- Gafas de seguridad lente claro
- Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación del último trimestre a la suscripción del contrato)
- Eslinga de seguridad(con fecha de fabricación del último trimestre a la suscripción del contrato)
- Protector respiratorio de polvos y material particulado desechable N95
- Tapa oídos auditivos de copa

i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.
j. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

C. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INSTALACIONES DE GAS DOMICILIARIAS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE.

Dichas obligaciones son:

1.1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.

5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
10. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.

11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
13. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
14. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

1.1.1.2. Obligaciones específicas

1. En el mantenimiento de la red, ayudar a controlar, hacer el mantenimiento y reparar todos los equipos y estructuras que se utilizan para transportar el gas, por ejemplo el equipo de reducción de presión, las unidades de acondicionamiento de gas, tanques de almacenamiento, tuberías, instrumentos y contadores.

2. Ajustar las conexiones, limpieza/sustitución de piezas, realizar inspecciones de rutina in situ y comprobar los equipos en busca de fallos.

3. Tender redes de gas, conectar, desconectar y poner a prueba las tuberías. También reparar las tuberías y las conexiones, e instalar el equipo para el control de la presión del gas.

4. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:

a. Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga.
b. Protección respiratoria para polvos
c. Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
d. Casco de seguridad con barboquejo tipo II
e. Guantes de Nylon con poliuretano
f. Gafas de seguridad lente claro
g. Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018).

5. Dar respuesta a situaciones de emergencia como los escapes de gas. Reaccionar muy rápidamente, visitando el inmueble del usuario para diagnosticar los fallos y hacer que la zona no sea peligrosa.

6. Garantizar la calidad de los servicios que suministro y en consecuencia se obligan a reparar a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.

7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

8. cumplir como mínimo con las Normas Técnicas Colombianas expedidas para el efecto.

9. En materia de seguridad, deberá acogerse al Código Normas Técnicas y de Seguridad en Gas Combustible compilado por el Ministerio de Minas y Energía y a toda la reglamentación que en la materia expida el Ministerio de Minas y Energía y la CREG.

10. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de mi función

D. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ORNAMENTADOR PARA LAS VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL ICFE.**

Dichas obligaciones son:

1.1.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.

8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
10. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
13. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
14. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

1.1.1.2. Obligaciones específicas

1. Realizar las operaciones de mantenimiento o reparación de acuerdo a lo prioridad y los requisitos establecidos por el jefe inmediato.
2. Limpiar y organizar las herramientas y elementos del trabajo.
3. Preparar y aplicar la pintura a las puertas, rejas, muebles, ventanas otros elementos ornamentales que lo requieran.
4. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
   a. Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga.
   b. Protección respiratoria para polvos
   c. Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
   d. Guantes de carnaza
   e. Tapa oídos
   f. Careta de soldadura
   g. Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018).
5. Construir muebles, piezas o elementos ornamentales que le son requeridos por el jefe inmediato.
6. Instalar rejas, puertas, barandas, ventanas y otras estructuras ornamentales
7. Martillar, taladrar, cortar, soldar, con el fin de dar forma o tamaño deseado.
8. Ajustar y ensamblar chapas, bisagras
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
10. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de mi función.

Lo anterior con el fin de aprobar los estudio y suscribir los contratos respectivo.

Mil gracias

--

PSD. Patricia Fuquene Ahumada

Coordinadora Grupo Adquisiciones ICFE

Correo electrónico: patricia.fuquene@icfe.gov.co

Teléfono: 3789650 Ext: 214/213

Patricia Fuquene Ahumada <patricia.fuquene@icfe.gov.co>

requisitos SST para contratación de personal operativo de prestación de servicios

2 mensajes

Sindyp Prieto Urbano <sindy.prieto@icfe.gov.co> 21 de enero de 2020, 12:18
Para: Patricia Fuquene Ahumada <patricia.fuquene@icfe.gov.co>

Buena tarde,
Dra. Patricia F.

De antemano agradezco su interés por apoyar a la mejora del SG-SST.

Con respecto a los requisitos específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario que se contemplen en los contratos las siguientes obligaciones descritas en el archivo adjunto.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

S. Julieth Prieto Urbano

Profesional SST

Talento Humano - SST
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Email: sindy.prieto@icfe.gov.co
Cel. 321-3218602
Voluntad - Servicio

obligaciones contractuales sst personal operativo.docx
22K

Patricia Fuquene Ahumada <patricia.fuquene@icfe.gov.co> 27 de enero de 2020, 10:14
Para: Ivonne Maritza Pulido Salgado <margarita.silva@icfe.gov.co>

[El texto citado está oculto]
--

PSD. Patricia Fuquene Ahumada

Coordinadora Grupo Adquisiciones ICFE

Correo electrónico: patricia.fuquene@icfe.gov.co

Teléfono: 3789650 Ext: 214/213

---

obligaciones contractuales sst personal operativo.docx
22K